



Resolución Directoral

Santa Anita, 14 de Julio del 2020

VISTO:

El Memorando N° 085A-DG-HHV-2020, conteniendo el Acta de Instalación del Equipo de Control y Fiscalización del Hospital Hermilio Valdizán, y el Acta de Reunión del Equipo de Control y Fiscalización del Hospital Hermilio Valdizán, requiriendo la aprobación del "Plan de Trabajo para el Control y Fiscalización sobre el Buen manejo y Uso de los Bienes o Recursos Hospitalarios con Fines Asistenciales en Beneficio de los Pacientes y de los propios Profesionales de la Salud Mental en el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con fecha 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, por lo cual la Autoridad de Salud, atendiendo lo establecido en el Artículo 79° de la Ley N° 26842 se encuentra facultada para dictar medidas de prevención y control con el fin de evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, ampliado con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, debido al incremento de número de contagios y muertes registrados por COVID-19, por 90 días más concluyendo el 07 de septiembre de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se dispuso reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, para asegurar el suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la Salud Pública, entre otras medidas indispensables para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad de incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, mediante Resolución Directoral N° 100-DG/HHV-2020, se conforma el "Equipo de Trabajo para el Control y Fiscalización sobre el Buen Manejo y Uso de Bienes o Recursos Hospitalarios con fines asistenciales, usados en beneficio de los pacientes y de los propios Profesionales de la Salud en el Hospital Hermilio Valdizán", los cuales se encuentran facultados para realizar seguimientos, monitoreo y vigilancia de los bienes o recursos hospitalarios de la entidad, el mismo que comprende el presupuesto, programación, adquisición, almacenamiento y uso, así como la asignación al personal, manejo por parte de ellos, stock existente, reporte real de información, entre otros;

Que, con fecha 05 de Junio del 2020, se procedió al Acta de Instalación del Equipo de Control y fiscalización del Hospital Hermilio Valdizán, encontrándose presente los miembros integrantes, del mismo modo mediante Acta de Reunión de fecha 12 de Junio del 2020 se procedió a realizar los aportes y sugerencia para la elaboración del referido plan de trabajo;





Que, a través del documento de visto se solicita la aprobación del “Plan de Trabajo para el Control y Fiscalización sobre el Buen manejo y Uso de los Bienes o Recursos Hospitalarios con Fines Asistenciales en Beneficio de los Pacientes y de los propios Profesionales de la Salud Mental en el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña”, el cual tiene como objetivo general Vigilar los procesos hospitalarios relacionados a la estimación de necesidad, adquisición, almacenamiento, distribución, con el objetivo de contribuir con la transparencia y probidad en el uso racional, eficiente y eficaz de los bienes o recursos hospitalarios entre otros, para la atención de la pandemia COVID-19, el mismo que se viene ejecutando desde el 18 de Junio del presente año, al venirse realizando actividades de control, por lo que resulta necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 11 inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Oficina de Asesoría Jurídica, Servicio de Farmacia y la Unidad Funcional de Seguros del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR con eficacia anticipada al 18 de Junio del 2020 el “**PLAN DE TRABAJO PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN SOBRE EL BUEN MANEJO Y USO DE LOS BIENES O RECURSOS HOSPITALARIOS CON FINES ASISTENCIALES EN BENEFICIO DE LOS PACIENTES Y DE LOS PROPIOS PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN Y CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ÑAÑA**”, el mismo que consta de Seis (06) páginas, incluido el Cronograma de Actividades a Realizar, formando parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El referido Plan de trabajo se desarrollará en el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña, siendo de estricto cumplimiento y aplicación por todo personal asistencial y administrativo según su competencia funcional que realiza actividades y tareas en el marco de la pandemia COVID-19.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán
.....
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799

- GLCV/
- Distribución
- DADG
- OEPE
- OEA
- OESA
- OAJ
- SF
- UFS
- CRÑ
- INFORMÁTICA.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Hermilio Valdizán



**PLAN DE TRABAJO PARA EL CONTROL
Y FISCALIZACION SOBRE EL BUEN MANEJO
Y USO DE LOS BIENES O RECURSOS
HOSPITALARIOS CON FINES ASISTENCIALES
EN BENEFICIO DE LOS PACIENTES Y
DE LOS PROPIOS PROFESIONALES DE LA
SALUD EN EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Y CENTRO DE REHABILITACION ÑAÑA**

2020





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Hermilio
Valdizán

**INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO DE CONTROL Y FISCALIZACION
DEL BUEN USO DE LOS RECURSOS O BIENES DEL ESTADO PARA LA ATENCION
DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**

(RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°100-DG/HHV-2020)

MIEMBROS TITULARES

Dra. Gloria Luz Cueva Vergara

Directora General

Lic. Adm. Maria Mildred Ruiz Villacorta

Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico

Mg. Adm. Pablo Edgar Ruiz Pozo

Director Ejecutivo de la Oficina de Administración

Abog. Noe Salas Colorado

Secretario Técnico del HHV

Q.F. Marlene Barreda Torres

Jefa del Servicio de Farmacia

Lic. Enf. Noemí Paz Flores

Jefa de la Oficina de Epidemiología

Dra. Jenny Bernal Vergara

Jefa de la Unidad del SIS

Dra. Sara Hoyos Guevara

Jefa de Salud Ocupacional de la Oficina de Personal

MIEMBROS SUPLENTE

Dr. John Richard Loli Depaz

Representante de la Dirección General

Lic. Adm. Yonathan Nevado Hernández

Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Lic. Adm. Carmen Yallico Castañeda

Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración

Abog. Rene Vera Quispe

Representante de Secretaria Técnica

Q.F. Odilia Doris Livia García

Representante del Servicio de Farmacia

Ing. Amb. Fredy Sánchez Gutiérrez

Representante de la Oficina de Epidemiología

Med. Aud. Sofia Villegas Reyes

Representante de la Oficina del SIS

Dr. Enrique Saberbein León

Representante de Salud Ocupacional



I. JUSTIFICACIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, con fecha 11 de marzo 2020 calificó el brote del COVID-19, como una pandemia al haberse extendido de manera simultánea a más de cien países del mundo de manera simultánea.

En ese contexto el gobierno peruano, mediante Decreto Supremo No. 008-2020, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, el mismo que fue prorrogado a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, según lo señala el Decreto Supremo No.020-2020-SA. para que se continúe con las acciones de prevención, control y atención de la salud para protección de la población.

Asimismo, mediante Decreto de Urgencia No. 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo en su artículo 2, que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, precisando asimismo según lo establecido en el artículo 2 del mencionado D.U. se deberá aprobar mediante resolución del titular las disposiciones complementarias necesaria para su aplicación e implementación.

Posteriormente con D.S. No. 044-2020-PCM se dispuso reforzar el sistema de salud en todo el territorio nacional, para asegurar el suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública, entre otras medidas indispensables para la protección eficiente de la vida y la salud de la población con el fin de reducir el incremento del número de afectados por el COVID-19.

El literal c) numeral 7.13.2 del "Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en Perú", aprobado con Resolución Ministerial No. 193-2020/MINSA, dispone que las instituciones prestadoras de salud aseguren la disponibilidad de Equipos de Protección Personal (EPP) para uso de los trabajadores de salud en la cantidad y calidad adecuada en las áreas críticas y de mayor riesgo, salas de internamiento, neumología, medicina, emergencia, UCI, laboratorio, sala de procedimientos invasivos, entre otros.

En el marco de la emergencia sanitaria decretado por el gobierno central y, en atención al oficio Múltiple No.80-2020-DGOS/MINSA, emitido por la Dirección General de Operaciones del MINSA, que requiere establecer mecanismos de control y fiscalización para el buen manejo de los recursos hospitalarios con fines asistenciales, la Dirección General a través de la R. D. No.100-DG/HHV-2020, autoriza conformar el equipo de trabajo para realizar seguimiento, monitoreo y vigilancia de los bienes o recursos hospitalarios de la entidad, el mismo que comprende el presupuesto, programación, adquisición, almacenamiento, así como la asignación de EPP al personal, manejo y uso por parte de ellos, reporte real de información, entre otros.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Hermilio
Valdizán

II. OBJETIVOS:

2.1 General

Vigilar los procesos hospitalarios relacionadas a la estimación de necesidad, adquisición, almacenamiento, distribución, con el objetivo de contribuir con la transparencia y probidad en el uso racional, eficiente y eficaz de los bienes o recursos hospitalarios (Equipo de Protección Personal (EPP), pruebas para identificación de COVID-19, productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, entre otros) para la atención de la Pandemia COVID-19.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan se desarrollará en el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña, y será de aplicación y cumplimiento por todo el personal asistencial y Administrativo, según su competencia funcional, que realiza actividades y tareas en el marco de la Pandemia COVID-19.

IV. BASE LEGAL:

- ✓ Decreto Supremo No. 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.
- ✓ Decreto de Urgencia No. 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- ✓ D.S. No. 044-2020-PCM se declaró por el término de (15) días calendario el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena),
- ✓ Decretos Supremo No. 051-2020-PCM Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- ✓ Decretos Supremo No. 051-2020-PCM, No. 064-2020-PCM, No. 075-2020-PCM, No. 083-2020-PCM y No. 094-2020-PCM, prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social.
- ✓ Resolución Ministerial No. 193-2020/MINSA, que aprueba el "Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en Perú", dispone que las instituciones prestadoras de salud aseguren la disponibilidad de Equipos de Protección Personal (EPP) para uso de los trabajadores de salud.
- ✓ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 240-2020-MINSA, Modifican el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por R.M. N° 193-2020-MINSA.
- ✓ Decreto Supremo No.020-2020-SA que prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo No. 008-2020-SA.





V. COMPONENTE DEL PLAN

5.1 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN:

- ✓ Difundir en la institución, la información oficial, normativa del MINSa y los instructivos elaborados por el HHV, respecto del uso adecuado y transparente de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros para la atención de la Pandemia COVID-19 así como el uso racional, eficiente y eficaz de los recursos asignados al Hospital Hermilio Valdizán:

- https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/732329/RM_316-2020-MINSA.PDF
- www.hhv.gob.pe
- [Hhttps://www.facebook.com/hospitalhermiliovaldizan.hhv/](https://www.facebook.com/hospitalhermiliovaldizan.hhv/)
- <https://www.instagram.com/hospitalhermiliovaldizan/>

- ✓ Identificar problemas potenciales o reales y poner en conocimiento de la Dirección General incluyendo propuestas para contribuir a la mitigación de los riesgos identificados por problemas en la disponibilidad y uso de EPP y otros recursos.
- ✓ Realizar reuniones semanales para el análisis de las actividades realizadas y elaboración del informe semanal a la Dirección General, reportando de ser el caso cualquier irregularidad en la estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de EPP y, otros recursos para COVID-19 a fin de que se tomen las acciones pertinentes.

5.2 MEDIDAS DE VIGILANCIA

PARA LA VIGILANCIA: EN LA ASIGNACIÓN Y USO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y OTROS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19.

- ✓ Disponer instructivos para vigilar y verificar el uso de los equipos de protección personal en el recurso humano de las diferentes áreas del Hospital Hermilio Valdizán, en adelante el Hospital, promoviendo en los servidores, la responsabilidad el autocuidado de los EP y otros recursos para la respuesta ante la pandemia por COVID-19.
- ✓ Evaluar y emitir opinión escrita, sobre los procesos de estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de EPP y otros recursos para COVID-19 para lo cual se deberá contar con informe de necesidades del requirente (centro de costo) y la participación del representante de Programación Logística a efectos de que se canalicen oportunamente los requerimientos realizados por los centros de costos que intervienen en las actividades COVID-19, llevar actas de cada reunión con los acuerdos.
- ✓ Verificar la consistencia de la información documentaria y existencia física y de ser el caso, identificar problemas potenciales o reales, poniéndolo en conocimiento de la Dirección General de las adquisiciones realizadas por la oficina de logística en el marco del COVID-19, solicitando informe escrito





incluyendo los documentos sustentatorios de los requerimientos, compra, ingreso al almacén y distribución a los centros de costos,

- ✓ Generar propuestas para contribuir a la mitigación de los riesgos identificados por problemas en la disponibilidad y uso de EPP y otros recursos para la atención del COVID-19, inclusive en situaciones de escasez
- ✓ Promover en los servidores del HHV y del CRÑ, la responsabilidad para el ejercicio del autocuidado de los EPP y otros recursos para la respuesta ante la pandemia por COVID-19.
- ✓ Reportar a la Dirección General cualquier irregularidad en la estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de EPP y otros recursos para COVID-19, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
- ✓ Elaborar informes semanales a la Dirección General del Hospital sobre el desarrollo de sus actividades.
- ✓ El "Equipo" iniciará funciones al día siguiente de aprobado del presente documento por el "Equipo de Trabajo", cuyas funciones culminará a los treinta (30) días calendario posteriores a la conclusión de la emergencia sanitaria, con la presentación de un informe final a la Dirección General del Hospital.



VI. ANEXO :

Cronograma de Actividades a realizar.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE ASIGNACIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y OTROS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19 (Com-Covid19)

| OBJETIVO GENERAL | ACTIVIDADES | ACCIONES | RESPONSABLES | PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN/IMPLEMENTACIÓN | | MEDIO DE VERIFICACIÓN | COMENTARIOS U OBSERVACIONES |
|--|---|--|---|--|------------------|--|-----------------------------|
| | | | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | | |
| Vigilar los procesos hospitalarios relacionados a la estimación de la necesidad, adquisición, almacenamiento, distribución, con el objetivo de contribuir con la transparencia y probidad en el uso racional, eficiente y eficaz de los recursos asignados al HHV y en la asignación y uso de los equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención de la Pandemia COVID-19 | Vigilar el uso de los equipos de protección personal en el recurso humano de las diferentes áreas de Hospital Hermilio Valdizan | Estrategia de Comunicación. Difundir en la institución, la información oficial, normativa del MINSA. | RR.PP - INFORMATICA | 18/06/2020 | 30/09/2020 | Publicación Portal de la institución, documentos | |
| | | Identificar problemas potenciales o reales y poner en conocimiento de la Dirección General incluyendo propuestas para contribuir a la mitigación de los riesgos identificados por problemas en la disponibilidad y uso de EPP y otros recursos | Jefes de Dpto. y Servicios | 18/06/2020 | 15/07/2020 | Informes | |
| | | Realizar reuniones semanales para el análisis de las actividades realizadas y elaboración del informe semanal a la Dirección General, reportando de ser el caso cualquier irregularidad en la estimación de necesidades adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de EPP y otros recursos par COVID-19 a fin de que se tomen las acciones pertinentes. | Equipo de Trabajo EPP | 18/06/2020 | 15/07/2020 | Actas, Informes, | |
| | Promover en el recurso humano del HHV, la responsabilidad para el autocuidado de los EPP y otros recursos para la respuesta ante la pandemia por COVID-19 | Difundir los instructivos elaborados por el HHV, respecto del uso adecuado y transparente de Equipos de Protección Personal (EPP) y Otros recursos para la Pandemia COVID-19 | RR.PP. | 18/06/2020 | 15/07/2020 | Actas, Informes, | |
| Vigilar los procesos hospitalarios relacionados a la estimación de la necesidad, adquisición, almacenamiento, distribución, con el objetivo de contribuir con la transparencia y probidad en el uso racional, eficiente y eficaz de los recursos asignados al HHV y en la asignación y uso de los equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención de la Pandemia COVID-19 | Verificar las adquisiciones realizadas de EPP y otros recursos, en el marco del COVID-19, a través de la consistencia de la información documentaria y existencia física. | Medidas de Vigilancia Disponer instructivos para vigilar y verificar el uso de los equipos de protección personal en el recurso humano de las diferentes áreas del HHV, promoviendo en los servidores, la responsabilidad del autocuidado de los EPP y otros recursos para la respuesta ante la pandemia por COVID-19. | Comité de Vigilancia y Uso de Equipos de Protección personal del COVID-19 | 18/06/2020 | 15/07/2020 | Informes | |
| | | Evaluar y emitir opinión escrita, sobre los procesos de estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de EPP y otros recursos par COVID-19 para lo cual se deberá contar con informe de necesidades del requeriente (centro de costo) y la participación del representante de Programación Logística a efectos de que se canalicen oportunamente los requerimientos realizados por los centros de costos que intervienen en las actividades COVID-19 pertinentes. | Administración-Logística-Equipo de trabajo EPP | 18/06/2020 | 30/09/2020 | Informes | |
| | | Verificar la consistencia de la información documentaria y existencia física de las adquisiciones realizadas por la Oficina de logística en el marco del COVID-19, solicitando informe escrito incluyendo los documentos sustentatorios de los requerimientos, compra, ingreso al almacén y distribución a los centros de costos. | Equipo de Trabajo -EPP | 18/06/2020 | 20/07/2020 | Informes | |
| Vigilar los procesos hospitalarios relacionados a la estimación de la necesidad, adquisición, almacenamiento, distribución, con el objetivo de contribuir con la transparencia y probidad en el uso racional, eficiente y eficaz de los recursos asignados al HHV y en la asignación y uso de los equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención de la Pandemia COVID-19 | Verificar los Requerimientos de EPP y otros recursos realizados, por las áreas Usuarías en el marco del COVID-19 | Medidas de Vigilancia - Verificar las especificaciones técnicas y servicios requeridos, correspondan a las establecidas oficialmente por el órgano rector. - Verificar la oportuna habilitación presupuestal. - Verificar la priorización en el proceso de adquisición de los EPP y demás bienes y servicios. - Verificar la diligencia en la distribución de los EPP y demás bienes y servicios a los usuarios. - Advertir a la Dirección General en todas las actividades realizadas mencionadas precedentemente los eventuales riesgos reales o potenciales en los procesos, actividades y tareas realizadas. | Equipo de Trabajo EPP | 18/06/2020 | 30/07/2020 | | |

